



INFORME TECNICO N° 0000011-2025/VMVU/PNVR/UGT - maguirrec

- A :** **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable De Unidad De Gestion Tecnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO :** Liquidación final de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** Convenio N.E. N°1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA :** a) CARTA N° 011-2025/SO-EFF (HT N° 48713-2025)
b) CARTA N° 10-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 003-2025/MT-VASCH
d) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025/MF-RUQ
e) INFORME DE LIQUIDACION N° 037-2025-MAP
- FECHA :** San Isidro, 06 de marzo de 2025

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el supervisor APRUEBA la liquidación final de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, con código de identificación Convenio N° **1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR**. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, (indicado en el ítem 74) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN) (Folio 016204 al 016230), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° **1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio 015619 al 015626).
- 1.2 Mediante Carta N° D00161-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 30/10/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio N.E. N° **1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR**, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2024 por un total de 11 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 18/11/2024 (Folio 016654).



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.3 Mediante Carta N° D00284-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 28/11/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 21/11/2024 por un total de 18 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 08/12/2024 (Folio 016783).
- 1.4 Mediante Carta N° D00360-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 20/12/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 19/12/2024 por un total de 08 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 26/12/2024 (Folio 016956).
- 1.5 Mediante CARTA N° 09-2025/ NE -1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF, del 10 de enero del 2025, el Ing. Jhonatan Aldo Machaca Flores, remite el informe de la Liquidación Final de la intervención (Folio 0014289).
- 1.6 Mediante CARTA N° 09-2025/ CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 10 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Ruperto Sarmiento Flores, remite la liquidación final de la intervención (Físico – Financiero). (Folio 014288).
- 1.7 Mediante CARTA N° 010-2025/SO-EFF, del 12 de enero del 2025, el Supervisor de la intervención el Ing. Eneas Flores Flores, remite Observaciones a la Liquidación Final de Intervención (Folio del 014285).
- 1.8 Mediante CARTA N° 10-2025/ NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF, del 17 de enero del 2025, el Ing. Jhonatan Aldo Machaca Flores, emite el INFORME N° 10-2025/NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES- JAMF, en el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final de la intervención con absolución de observaciones (Folio 014245 al 014284).
- 1.9 Mediante CARTA N° 10-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 17 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Ruperto Sarmiento Flores, remite la liquidación final de la intervención con absolución de observaciones. (Folio 014244).
- 1.10 Mediante CARTA N° 011-2025/SO-EFF, del 24 de febrero del 2025, el Supervisor de obra el Ing. Eneas Flores Flores, remite la Liquidación Final de Intervención - Aprobada con INFORME N° 011-2025/SO-EFF. (Folio del 014037 al 014066)
- 1.11 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025/MF-RUQ, del 26 de febrero del 2025, el servicio de monitoreo financiero, Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 013996 al 014002).
- 1.12 Mediante INFORME N° 002-2025/MT-VASCH, del 26 de febrero del 2025, el



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

profesional del servicio de monitoreo técnico, Ing. Víctor Andrés Sicus Champi, emite la conformidad a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 014017 al 014023).

- 1.13 Mediante INFORME N° 006-2025/MS-JCCE, del 26 de febrero del 2025, el profesional del servicio de monitoreo social, Lic. Jenny Carol Cutimbo Estrada, emite el informe de Monitoreo Social de la Liquidación Final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 014029 al 014035).
- 1.14 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 037-2025-MAP, de fecha 04 de marzo del 2025, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. MONICA ALIAGA PEREZ, luego de la revisión remite la validación de la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural - PNVR a través de núcleos



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 037-2025-MAP de la CPC Mónica Aliaga Pérez y en aplicación y concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores, "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR" y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 26/06/2024
- Fecha de término programado : 07/11/2024
- Ampliación De Plazo N° 1 : 11 días
(CARTA N° D00161-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Ampliación De Plazo N° 2 : 18 días
(CARTA N° D00284-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Ampliación De Plazo N° 3 : 08 días
(CARTA N° D00360-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 172 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo: 26/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 26/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 43
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 43



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,789,681.70
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,630,310.36
- Aporte de beneficiario : S/ 159,371.34
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,391,699.46
- Devolución saldo de obra : S/ 238,610.90*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 238,610.90*
- Monto total liquidado : S/ 1,551,070.80
- Ejecución financiera (%) PNVR : 85.36%

3.3 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otra unidad o área del PNVR.

3.4 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

4.5 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.6 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.7 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores", y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1,789,681.70
- El monto total liquidado : S/ 1,551,070.80
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 238,610.90
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 43
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 26/06/2024
- Término de Obra : 26/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 26/12/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: AGUIRRE
CARRUAMACA Mery FAU 20504743307

549807 soft
Vinculación del documento
06/03/2025 17:41:47 PM



Firmado digitalmente por
MERY AGUIRRE CARRUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/MVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

INFORME DE LIQUIDACION N° 037 -2025-MAP

- A** : **ING KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica GT
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** Convenio N.E. N°1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 011-2025/SO-EFF (HT N° 48713-2025)
b) CARTA N° 10-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE
c) INFORME N° 003-2025/MT-VASCH
d) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025/MF-RUQ
- FECHA** : San Isidro, 04 de marzo del 2025.
-

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, Convenio N.E. N.º **1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR** (en adelante, **“LA INTERVENCIÓN”**) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, del 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”**, (indicado en el ítem 74) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN) (Folio 016204 al 016230), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor (Folio 015619 al 015626).
- 1.2 Mediante Carta N° D00161-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 30/10/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la intervención: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”** del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 08/11/2024 por un total de 11 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 18/11/2024 (Folio 016654).

- 1.3 Mediante Carta N° D00284-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 28/11/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 21/11/2024 por un total de 18 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 08/12/2024 (Folio 016783).
- 1.4 Mediante Carta N° D00360-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 20/12/2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO” del Convenio N.E. N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, el mismo que surte efecto a partir del 19/12/2024 por un total de 08 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación de obra el 26/12/2024 (Folio 016956).
- 1.5 Mediante CARTA N° 09-2025/ NE -1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF, del 10 de enero del 2025, el Ing. Jhonatan Aldo Machaca Flores, remite el informe de la Liquidación Final de la intervención (Folio 0014289).
- 1.6 Mediante CARTA N° 09-2025/ CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 10 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Ruperto Sarmiento Flores, remite la liquidación final de la intervención (Físico – Financiero). (Folio 014288).
- 1.7 Mediante CARTA N° 010-2025/SO-EFF, del 12 de enero del 2025, el Supervisor de la intervención el Ing. Eneas Flores Flores, remite Observaciones a la Liquidación Final de Intervención (Folio del 014285).
- 1.8 Mediante CARTA N° 10-2025/ NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF, del 17 de enero del 2025, el Ing. Jhonatan Aldo Machaca Flores, emite el INFORME N° 10-2025/NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES- JAMF, en el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final de la intervención con absolución de observaciones (Folio 014245 al 014284).
- 1.9 Mediante CARTA N° 10-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 17 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Ruperto Sarmiento Flores, remite la liquidación final de la intervención con absolución de observaciones. (Folio 014244).
- 1.10 Mediante CARTA N° 011-2025/SO-EFF, del 24 de febrero del 2025, el Supervisor de obra el Ing. Eneas Flores Flores, remite la Liquidación Final de Intervención - Aprobada con INFORME N° 011-2025/SO-EFF. (Folio del 014037 al 014066)
- 1.11 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2025/MF-RUQ, del 26 de febrero del 2025, el servicio de monitoreo financiero, Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 013996 al 014002).
- 1.12 Mediante INFORME N° 002-2025/MT-VASCH, del 26 de febrero del 2025, el profesional del servicio de monitoreo técnico, Ing. Víctor Andrés Sicus Champi,

emite la conformidad a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 014017 al 014023).

- 1.13 Mediante INFORME N° 006-2025/MS-JCCE, del 26 de febrero del 2025, el profesional del servicio de monitoreo social, Lic. Jenny Carol Cutimbo Estrada, emite el informe de Monitoreo Social de la Liquidación Final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 014029 al 014035).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la

elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en

el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*
- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 26/06/2024
- Fecha de término programado : 07/11/2024
- Ampliación De Plazo N° 1 : 11 días
(CARTA N° D00161-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Ampliación De Plazo N° 2 : 18 días
(CARTA N° D00284-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Ampliación De Plazo N° 3 : 08 días
(CARTA N° D00360-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR)
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : 172 días
- Fecha de Término de obra según ampliaciones de plazo: 26/12/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 26/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 43
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 43

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,789,681.70
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1, 630,310.36
- Aporte de beneficiario : S/ 159,371.34
- Monto Total Ejecutado : S/ 1, 391,699.46
- Devolución saldo de obra : S/ 238,610.90*

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 238,610.90*
- Monto total liquidado : S/ 1,551,070.80
- Ejecución financiera (%) PNVR : 85.36%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero
- 3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2104-2023-087, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 1,789,681.70
 - El monto total liquidado : S/ 1,551,070.80
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 238,610.90
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 43
 - Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
 - Inicio de obra : 26/06/2024
 - Término de Obra : 26/12/2024
 - Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 26/12/2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 691-2025

FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,789,681.70	1,630,310.36	159,371.34	43
2	Liquidado	1,551,070.80	1,391,699.46	159,371.34	43

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° N.E. 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR DEPARTAMENTO : **PUNO**

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO – DISTRITO DE DESAGUADERO – PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	C.P. GUITARRANI, HUMIÑANI Y JOCOYO	1,630,310.36	1,391,699.46	159,371.34	0.00	238,610.90	1,551,070.80	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDAVMVU-PNVR Y RD N° 114-2023-VIVIENDA -VMVU/PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACION N°003-2025/MF-RUQ**, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 0000011-2025/VMVU/PNVR/UGT-maguirrec** presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HJAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.03.2025 17:43:52 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

conforme a la **CARTA N° 10-2025/ CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del **SUPERVISOR**, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

C.P.C. MONICA ALIAGA P.

Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

FECHA, 26/02/2025

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE
OS N° 0873-2025

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el **INFORME N° 011-2025/SO-EFF**, del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final de coonvenio. El informe guarda relacion con el expediente Ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion final del convenio indicado.

Ing. Victor Andres Sicus Champ
CIP: 191724
INGENIERO CIVIL

MONITOREO TECNICO
O/S N° 00695-2025

ENEAS FLORES FLORES
INGENIERO CIVIL
CIP. 103255

FECHA, 26/02/2025

SUPERVISOR
ING. ENEAS FLORES FLORES
CLS. N° 162-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Firmado digitalmente por:AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/03/06 17:10:17-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

013995

INFORME DE LIQUIDACION N°003-2025/MF-RUQ

A : Ing. **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVN

ASUNTO : Liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 011-2025/SO-EFF
b) INFORME N° 011-2025/SO-EFF
c) CARTA N° 10-2025/CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE.
d) CARTA N° 10-2025/NE 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF
e) INFORME N° 10-2025/NE 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF

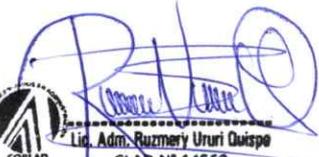
FECHA : Puno, 26 de febrero del 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad al informe de la Liquidación Final de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO – DISTRITO DE DESAGUADERO – PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio **NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR**.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO – DISTRITO DE DESAGUADERO – PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ITEM 74 Anexo 01), el mismo que genero la suscripción del convenio **NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR** de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **CARTA N° 09-2025/NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF** e **INFORME N° 09-2025/NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF**, con fecha 10 de enero del 2025, el Residente Ing. Jhonatan Aldo Machaca Flores, remite el informe de la Liquidación Final de la intervención al Núcleo Ejecutor y Mediante **CARTA N° 09-2025/CONVENIO NE N°1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE** con fecha 10 de enero del 2025, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Ruperto Sarmiento Flores, remiten la liquidación final de la intervención al Supervisor y Mediante **CARTA N° 010-2025/SO-EFF** de fecha 12 de enero del 2025, el Supervisor Ing. Eneas Flores Flores, Devuelve con Observaciones la Liquidación Final de Intervención al Núcleo Ejecutor C.C. residente.


Lid. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.3. Con fecha 17/01/2025, el **Residente de Obra, ING. JHONATAN ALDO MACHACA FLORES**, mediante **INFORME N° 10-2025/NE-1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/RES-JAMF**, solicita la aprobación al Supervisor de la Liquidación Final del convenio 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 17/01/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del convenio NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 10-2025/ CONVENIO NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR/NE**.
- 1.5. Con fecha 24/02/2025, el **Supervisor, ING. ENEAS FLORES FLORES**, mediante **INFORME N° 011-2025/SO-EFF**, aprueba la Liquidación Final del convenio NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 26/02/2025, el profesional de Monitoreo Técnico en la etapa de liquidación, **ING. VÍCTOR ANDRÉS SICUS CHAMPI**, emite el **INFORME N° 003-2025/MT-VASCH**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 1.3. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 1.5. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF.
- 1.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.7. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores".
- 1.8. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”

- 1.9. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 1.10. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 1.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Intervención:	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO – DISTRITO DE DESAGUADERO – PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO”
Convenio	NE N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	43
Número Ejecutado de Viviendas	43
Residente	ING. JHONATAN ALDO MACHACA FLORES
Supervisor	ING. ENEAS FLORES FLORES
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	135 días calendarios
Fecha de inicio	26/06/2024
Fecha de término programado	07/11/2024
Ampliación de plazo N° 01	11 días
Fecha de término programado	18/11/2024
Ampliación de plazo N° 02	18 días
Fecha de término programado	08/12/2024
Ampliación de plazo N° 03	8 días
Fecha de término programado	26/12/2024
Fecha de suscripción F-22	26/12/2024

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,789,681.70
Monto financiado por PNVR	S/ 1,630,310.36
Aporte del Beneficiario (E.E.)	S/ 159,371.34
Reducción de Meta Fisica (devuelto)	S/ 0.00
Presupuesto Total-Modificado	-
Monto financiado por PNVR Modificado	-
Aporte del Beneficiario modificado	-
Monto total ejecutado	S/ 1,391,699.46
Monto total liquidado	S/ 1,551,070.80
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 238,610.90
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 238,610.90
Ejecución financiera en porcentaje	85.36%

LAS RENDICIONES DE CUENTAS MENSUAL, MES JUNIO, JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE HAN SIDO VERIFICADAS Y APROBADAS MEDIANTE EL FORMATO 19 POR LA ING. ECON. NANCY ISABEL MAMANI MAMANI.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales de la intervención.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores” establece en el ítem 6.2. liquidación final que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio entre en NE y PNVR.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se encuentra sustentada.
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas mensual, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto los mismos aprobada por el supervisor mediante el F-19.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 011-2025/SO-EFF, del supervisor.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Convenio - Acta de Asamblea de Constitución del NE - (Adendas de Corresponder)
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra (Formato N° 15).


 Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
 CLAQ N° 14569

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen financiero (Formato N° 17).
- Acta de rendición de cuenta Mensual/Final (Formato N° 14)
- Informe del Comité de Vigilancia (Formato N° 39)
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24 - 25).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo.
- Pruebas de Calidad
- Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas F-19
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra (Formato N° 22).
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato N° 22 A)
- Acta de Compromiso de Uso y Mantenimiento del Módulo Habitacional (Formato N° 37)
- Estado de cuenta bancaria.
- Acta de Entrega - Recepción de Modulo Habitacional (Formato N° 23)
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Documentos generados durante el proceso de financiamiento: cartas de aprobación y HT de ampliaciones de plazo, modificaciones de expediente ejecutivo, informes de corte, cambio de titularidad, reducción de meta física, informe de compatibilidad, etc.
- Otros.

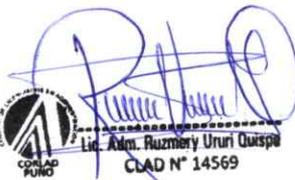
Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2024.

D. Cumplimiento de requisitos.

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos en dicho informe.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final

E. Autorizaciones Gastos.



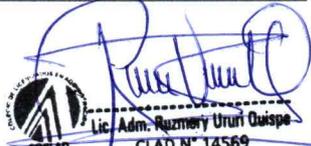
 Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
 CLAD N° 14569

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ITEM	MES	AUTORIZACIONES DE GASTOS	FECHA DE APROBACION DE AUTORIZACIÓN DE GASTO	MONTO AUTORIZADO S/	MONTO RENDIDO S/	CONDICION
1	Ago-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 01	20/08/2024	S/ 152,900.53	S/ 152,900.53	Rendida
2	Set-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 02	04/09/2024	S/ 27,437.50	S/ 27,437.50	Rendida
3	Oct-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 03	11/10/2024	S/ 157,637.39	S/ 157,637.39	Rendida
4	Dic-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 04	23/12/2024	S/ 468,430.77	S/ 468,430.77	Rendida
5	Dic-24	AUTORIZADO DE GASTOS N° 05	27/12/2024	S/ 585,412.63	S/ 584,962.62	Rendida
6	Ene-25	AUTORIZADO DE GASTOS N° 06	14/01/2025	S/ 238,622.80	S/ 238,610.90	Devolución por saldo de obra
TOTAL, AUTORIZADOS DE GASTOS					S/ 1,629,979.71	

F. Devolución de saldos

DETALLE DE DEVOLUCION DE SALDOS				
ITEM	RUBRO	VALOR FINANCIADO (S/.)	EJECUTADO	SALDO
1.0	COSTO DIRECTO	1,425,316.54	1,205,423.16	219,893.38
1.1	Mano de Obra Calificada	265,655.72	221,238.70	44,417.02
1.1.2.	Responsable de Capacitación	1,290.00	1,290.00	0.00
1.2	Mano de Obra no Calificada	219,238.23	188,162.16	31,076.07
1.3	Materiales	767,726.46	752,087.30	15,639.16
1.4	Equipos	21,797.35	5,922.00	15,875.35
1.5	Herramientas	14,416.21	12,773.00	1,643.21
1.6	Fletes	135,192.57	23,950.00	111,242.57
2.0	APORTE BENEFICIARIOS	159,371.34	159,371.34	0.00
2.1	Aporte Beneficiarios	159,371.34	159,371.34	0.00
3.0	COSTOS INDIRECTOS	204,993.82	186,276.30	18,717.52
3.1	SUPERVISION	0.00		
3.2	GASTOS GENERALES DE PROYECTO	73,710.86	56,256.02	17,454.84
3.2.1	GASTOS GENERALES VARIABLES	66,317.50	55,896.07	10,421.43
	Gastos de Dirección Técnica y Administrativa de Obra	45,900.00	38,083.07	7,816.93
	Gastos Administrativos de Oficina	1,462.50	300.00	1,162.50
	Gastos Otros	18,955.00	17,513.00	1,442.00
	Almacén de obra 5 x 10 mts	1,350.00	1,200.00	150.00
	Diseño de Mezcla	1,200.00	900.00	300.00
	Gastos por Alimentación (personal obrero)	11,250.00	11,248.00	2.00
	Alquiler de Campamentos (Incluye Agua, Luz)	1,125.00	1,000.00	125.00
	Prueba de Compresión de Concreto	600.00	400.00	200.00
	Ensayos para agregados y piedra	1,600.00	1,240.00	360.00


 Lic. Adm. Ruzmary Ururi Ouspe
 CLAD N° 14569

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	COSTO TOTAL EPP TECNICO - ADMINISTRATIVO	1,830.00	1,525.00	305.00
3.2.2	GASTOS GENERALES FIJOS	7,393.36	359.95	7,033.41
	Seguro complementario de trabajo de riesgo	7,393.36	359.95	7,033.41
3.3	COSTO DE RESIDENCIA	49,680.00	49,431.60	248.40
3.4	COSTO DE ASISTENTE DE RESIDENCIA	18,000.00	18,000.00	0.00
3.5	COSTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO	26,640.00	26,640.00	0.00
3.6	GESTOR SOCIAL	26,640.00	26,586.73	53.27
3.7	GASTOS FINANCIEROS	247.96	330.65	-82.69
3.8	GASTOS DE GESTION REPRESENTANTES NE	10,075.00	9,031.30	1,043.70
	TOTAL INVERSION	1,630,310.36	1,391,699.46	238,610.90

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2104-2023-087-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores".
- 3.2. durante la ejecución de la intervención no se tuvo hitos de control por parte de OCI y no se tubo visitas y/o observaciones por parte de Coordinación Técnica del PNVR.
- 3.3. La Liquidación Final de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, y el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico y la Suscrita.
- 3.4. Se cumple con suscribir y remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27).
- 3.5. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **Si. 1,551,070.80 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Un Mil Setenta con 80/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **Si. 238,610.90 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Diez con 90/100 Soles).**

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente



Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe
CLAD N° 14569

LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE
DNI 46383768
O/S N° 00873-2025

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CODIGO DE INTERVENCION CONVENIO N.E. N°	DENOMINACION DEL INTERVENCION	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	2108-2104-2023-087-PUN/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO - DISTRITO DE DESAGUADERO - PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 86252673	NACION	00-702-005825	S/ 238,610.90	SOLES	15/01/2025	SALDOS DE OBRA	
							S/ 238,610.90				




 Ed. Adm. Municipality Ururi Quispe
 CIAD N° 14569

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CODIGO DE INTERVENCIÓN CONVENIO N.E. N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINO DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/MVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS GUITARRANI HUMIÑANI Y JOCOYO – DISTRITO DE DESAGUADERO – PROVINCIA DE CHUCUITO-DEPARTAMENTO DE PUNO"	2108-2104-2023-087-PUNVMVU/PNVR	26/06/2024	26/12/2024	26/12/2024	PMHF



Lic. Alma Luzmary-Uruti Quispe
CLAD N° 14569